

Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Епісто

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento

Que en el procedimiento seguridad social número 455/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Romero Piñuela, contra Instituto Nacional De La Seguridad Social I.N.S.S., Tesorería General De La Seguridad Social Dirección Provincial De Toledo, Obras y Reformas Malparcyr S.L., Ibermutuamur Ibermutuamur, Fremap Fremap, Ayuntamiento de Malpica de Tajo, Solimat Solimat, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA Nº 403/21, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 403/2020

En Talavera de la Reina, a 30 de noviembre de 2021.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos en este juzgado a instancias de David Romero Piñuela defendido por la letrada doña Gema María Martín Muñoz, contra el Instituto Nacional De La Seguridad Social y La Tesorería General De La Seguridad Social, y en su nombre el letrado apoderado del ente don Carlos Díaz Fernández, contra mutua Ibermutuamur representada y defendida por el letrado don Javier Velasco Sánchez, contra Mutua Fremap representada y defendida por el letrado don Javier Esteban Muñoz, contra la mutua Solimat, representada y defendida por letrado don José Sánchez Recuero, contra la empresa Obras Y Reformas Malpacyr S.L., no comparecida, y contra el Ayuntamiento De Malpica De Tajo defendida y representada por el letrado don Javier Toledo Martín, sobre INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, o SUBSIDIARIAMENTE PARCIAL, derivada de accidente de trabajo o enfermedad común, se ha dictado la presente Sentencia resultando los siguientes:

FALLO

Que DESESTIMANDO la demanda promovida por DAVID ROMERO PIÑUELA, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra mutua IBERMUTUAMUR, contra MUTUA FREMAP, contra la mutua SOLIMAT, contra la empresa OBRAS Y REFORMAS MALPACYR S.L., y contra el AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, sobre INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, o SUBSIDIARIAMENTE PARCIAL, debo absolver y absuelvo a las demandadas de todos los pedimentos formulados de contrario.

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por esenio en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Reformas Malparcyr S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 1 de diciembre de 2021.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-6153